

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

La Resolución 518 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública, Intervenciones Colectivas (PIC). Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. Orientado en las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública de manera efectiva, coordinada y organizada entre el Gobierno y las organizaciones sociales con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población de manera colectiva, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación].

Teniendo en cuenta lo anterior se firmó el Contrato Interadministrativo No.CI-002 DE 2017 entre el Municipio de Contratación Santander y el Sanatorio de Contratación E.S.E.” para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2017, para desarrollar las estrategias de promoción y prevención en salud en cumplimiento del Plan de Acciones e Intervenciones Colectivas PIC del Municipio de Contratación Santander vigencia 2017 (COAI).

Como El Sanatorio de Contratación E.S.E. en la actualidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional idóneo en Nutrición que se encargue de desarrollar las actividades relacionadas al objeto contractual, se requiere contratar los servicios de un

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

profesional en Nutrición, que se encargue de realizar las siguientes actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas- PIC- 2017:

- Dos Muestras gastronómicas en el parque principal y charlas de las formas de alimentación saludables.
- Fortalecimiento a núcleos designados a personal de (madres FAMI y hogares tradicionales, restaurantes escolares) en el correcto lavado de manos para consumir alimentos, minuta de una buena alimentación y alimentación saludable. Una en el corregimiento de san pablo y dos en el casco urbano.
- Una capacitación a todas las mujeres gestantes y lactantes en aspectos básicos de la lactancia materna.

En consecuencia se hace necesario contratar los servicios profesionales de un Nutricionista y Dietista para la realización de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2017.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC 2017.”

2.1. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Lugar de Ejecución: El Sanatorio de Contratación del municipio de Contratación–Santander.

Forma de Pago: Se cancelará mediante un (1) único pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00) M/CTE, al terminar la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, el informe de actividades realizadas, los soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar y la certificación del supervisor designado por la Gerencia.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Supervisión: Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E para el cabal cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
- b) Proporcionarle al Contratista toda la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- c) Ejercer la supervisión a través de los funcionarios que designe la Gerencia de la Entidad.
- d) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Realizar un (1) taller a todas las mujeres gestantes y lactantes, en aspectos básicos de lactancia materna.
- c) Realizar dos (2) muestras Gastronómicas en el parque principal y charla de las formas de alimentación saludable.
- d) Realizar dos (2) talleres de Fortalecimiento a núcleos designados a personal de (madres FAMI y hogares tradicionales, restaurantes escolares) en el correcto lavado de manos para consumir alimentos, minuta de una buena alimentación y alimentación saludable. Una en el corregimiento de san pablo y una en el casco urbano.
- e) Constituir la póliza de cumplimiento para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- f) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- g) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- h) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
- i) Informar al Contratante y a los supervisores del contrato cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto de la orden de manera oportuna y eficiente.
- j) Entregar los informes de las actividades ejecutadas con los respectivos soportes, objeto del contrato.
- k) Dar respuesta a los requerimientos del Contratante, supervisores del contrato y/o la Secretaría de Salud Municipal sobre las actividades realizadas.
- l) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

a) IDONEIDAD:

i) **Persona natural:** Legalmente capaz, profesional especializado en Nutrición y dietética en ejercicio, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de prestación de servicios con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ii) **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio, que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de prestación de servicios con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en el desempeño profesional como Nutricionista, demostrado copia de los contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, valor, cumplimiento etc.

3.2 JUSTIFICACION:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

La Resolución 518 define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, el cual busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población de manera colectiva, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., suscribió con el Municipio de Contratación Santander, el Contrato Interadministrativo No.CI-002 DE 2017, para desarrollar las estrategias de promoción y prevención en salud en cumplimiento del Plan de Acciones e Intervenciones Colectivas PIC del Municipio de Contratación Santander vigencia 2017 (COAI).

En la actualidad El Sanatorio de Contratación E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional idóneo en Nutrición que se encargue de desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas- PIC- 2017.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Por lo que se requiere contratar los servicios profesionales de un Nutricionista y Dietista para la realización de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2017. Un profesional con autonomía técnica y científica que utilice los medios que el contratante le proporcione y los requerimientos del presente estudio. Que acredite experiencia en el área y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	DENIS MARIA LUBO ALGARIN. cc. No.32.754.949	062-2016	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN PARA PACIENTES DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO, MARIA MAZARELLO, USUARIOS EN GENERAL DEL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC 2016"	\$5.900.000,00	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) El valor de los servicios similares, adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombia.compra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	LUZ CLEMENCIA ORDUZ MENDOZA C.C. No. 28.337.790	00062-16	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2016 DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	\$6,000,000	4 meses

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de servicios:

Se realizó invitación a presentar cotización a la Doctora **DAYANA MARCELA PERALTA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.099.202.399 de Barbosa Santander, de profesión Nutricionista y Dietista, egresada de la Universidad Industrial de Santander U.I.S., quien presento la siguiente: (se adjunta al presente estudio).

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: DAYANA MARCELA PERALTA CAMACHO. C.C. No.1.099.202.399 de Barbosa Santander. Nutricionista y Dietista Dirección: Condominio plan de los 33, casa 2, piso 2, Barrio plan de los 33, Barbosa Santander. Celular: 311 - 8450507 Email: dayanampc123@hotmail.com	UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00) M/CTE. IVA incluido. (Ver cotización...)

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00) M/CTE.** IVA incluido. De conformidad con los valores cotizados y el plazo de ejecución del contrato.

NOTA. Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse en acompañamiento por traslado o remisión de pacientes a un nivel superior de complejidad o para aquellas actividades extramurales de salud, como brigadas de salud al Corregimiento de San pablo se le reconocerán, mediante acto administrativo motivado; los viáticos y gastos de viaje de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	42100	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA- COMPRA DE OTROS SERVICIOS DE SALUD	RECURSOS PROPIOS 20	\$1.400.000,00	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17-00547 de fecha Noviembre 14 de 2017 expedido por la el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
TOTAL				\$1.400.000,00	\$1.400.000,00

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo el proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC 2017.”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E. y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios para el mantenimiento hospitalario, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad de los servicios prestados: Este amparo cubre al Sanatorio de Contratación E.S.E por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC 2017.”**

Se firma el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2.017).

(ORIGINAL FIRMADO)

ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PREDROZO
Coordinadora Médica (E)
Sanatorio de Contratación E.S.E.